

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**FUENLABRADA****LICENCIAS**

Se someten a publicación para su conocimiento y efectos oportunos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local por los que se declara expresamente la caducidad y se acuerda el archivo de los expedientes relativos a solicitud de licencia de instalación, apertura y funcionamiento de las actividades que se detallan, al no haberse podido realizar la notificación según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de orden. — Expediente. — Titular. — Actividad. — Emplazamiento

1. — 15-NLAC-07. — Gabrielle Plata y Complementos, Sociedad Limitada. — Joyería y bisutería. — Hungría, 8-1, local 4.
2. — 95-NLAC-06. — Mariálum, Sociedad Limitada. — Fabricación de maquinaria para almacenamiento. — Los Barrios, 1.
3. — 242-NLAC-04. — Haioiang Chen. — Venta, elaboración y distribución de comida preparadas. — Santa Lucía, 7, bajo, local C.
4. — 257-NLAC-03. — Bajah Majam. — Comercio al por menor de alimentación. — Mirasierra, 10, bajo, local A.
5. — 345-NLAC-08. — Mohammed Azzouz. — Locutorio telefónico. — Plaza de Panticosa, 1.
6. — 444-NLAC-05. — José Manuel Tajada Barahona. — Bar. — Hungría, 8, bajo local, 17.
7. — 555-CTAC-05. — Julián Casado Mejía y Otro, Comunidad de Bienes. — Cafetería. — Barcelona, 3, bajo, local B.
8. — 609-NLAC-05. — Afovora, Sociedad Limitada. — Almacén de artículos de fontanería. — Avenida de la Encina, 9, bajo, local 2.

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndoles saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano que corresponda, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, o cualquier otro que estimen procedente para hacer valer su derecho, poniendo en su conocimiento que la interposición de un recurso no paraliza la ejecutividad del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 14 de junio de 2011.—El concejal-delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Patrimonio (decreto de delegación 718/2011, de 13 de junio) (firmado).

(02/6.572/11)